



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0184/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

C. Sergio Adolfo Canalizo Hernández
Representante legal de la persona moral
GEIGER AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Carretera Estatal No. 431, Km. 2.2

Lote 62, módulo 5 y 6

Parque Tecnológico Innovación Querétaro

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Teléfono: 442 153 5991

Correo electrónico: david.carpinteyro@geigerautomotive.com

Recibi original

Cintya Muro

09/03/2021

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Gabriela Elizabeth Sandoval Alvarado

C. Cintya Muro Díaz de León

Número de Registro Ambiental: GAM2201101331

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2019 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 17 de septiembre de 2020 y registrada con bitácora número 22/LU-0145/09/20, debido al incremento de la capacidad instalada y alta de equipo generador de contaminantes atmosféricos; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0135/19 con fecha 22 de enero de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2019 para el establecimiento ubicado en Carretera Estatal No. 431, Km 2.2, Lote 62, Módulos 5 y 6, Parque Tecnológico Innovación Querétaro, C.P. 76246, El Marqués, Qro., en favor de persona moral GEIGER AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., cuya actividad principal es la fabricación de piezas plásticas por inyección, con una capacidad instalada de 762,480 piezas de Assy Overflow Reservoir.
- II. Que en fecha 17 de septiembre de 2020 la persona moral GEIGER AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Sergio Adolfo Canalizo Hernández, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0184/2021
Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

0145/09/20, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

- III. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/1149/20 de fecha 11 de noviembre de 2020 notificado el día 09 de diciembre del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral GEIGER AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- IV. Que mediante escrito libre de fecha 17 de diciembre de 2020, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en la misma fecha, registrado con folio QRO/2020-0001045, la persona moral GEIGER AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Sergio Adolfo Canalizo Hernández atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.02/1149/20, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- V. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Licencia Ambiental Única en calidad de Regularización, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0145/09/20, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0184/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2019, debido al incremento de la capacidad instalada y alta de equipo generador de contaminantes atmosféricos.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2019 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Carretera Estatal 431 Km. 2.2., Lote 62, módulo 5 y 6 del Parque Tecnológico Innovación Querétaro, C.P. 76246, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental GAM2201101331, cuyo titular es la persona moral GEIGER AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que tiene como actividad principal la Inyección de plásticos, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
ASSY OVERFLOW RESERVOIR	1,262,661	Piezas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral GEIGER AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

7. La persona moral GEIGER AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá estimar las emisiones contaminantes de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) de los equipos en operación: Inyectora ENGEL-Victory 1800/350 tech, Inyectora ENGEL-Duo 4550/550 e Inyectora ENGEL-Victory 1560/350 tech, las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, así como de partículas suspendidas liberadas al interior de la nave



Handwritten initials and a signature.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0184/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

industrial, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2019 es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Carretera Estatal No. 431, Km 2.2, Lote 62, Módulos 5 y 6, Parque Tecnológico Innovación Querétaro, C.P. 76246, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada GEIGER AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral GEIGER AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Sergio Adolfo Canalizo Hernández, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- C. c. e. p. **Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, luis.acevedo@semarnat.gob.mx; lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **Lic. Olga Cristina Martín Arrieta**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **C. María Antonieta Eguiarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. **Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

QRO/2020-0001045
22/LU-0145/09/20

LSV/HGAO/JJMM

